

LA ACTIVIDAD DE JUAN BAUTISTA VIVES COMO AGENTE DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA EN ROMA (1605-1626)

HENAR PIZARRO LLORENTE
Universidad Pontificia Comillas
hpizarro@comillas.edu

RESUMEN

En este trabajo se analizan algunas claves del servicio a la Inquisición española desarrollado por el agente Juan Bautista Vives en el cambiante y complejo escenario de las relaciones entre la Monarquía hispana y el papado. Sin duda, su principal objetivo vital fue la defensa y difusión de la fe católica. Sin embargo, su labor en la Curia estuvo principalmente orientada a la defensa de la jurisdicción inquisitorial frente a los recursos presentados ante el papa.

Palabras clave: Santo Oficio, Felipe III, Felipe IV, cabildo, obispo, jurisdicción.

ABSTRACT

This paper analyzes some keys to the service to the Spanish Inquisition developed by agent Juan Bautista Vives in the changing and complex scenario of relations between the Hispanic Monarchy and the papacy. His main objective the defense and dissemination of the Catholic faith. However, his work in the Curia was mainly oriented to the defense of the inquisitorial jurisdiction against the resources presented before the pope.

Keywords: Inquisition, Philip III, Philip IV, cathedral chapter, bishop, jurisdiction.

INTRODUCCIÓN

La actividad de Juan Bautista Vives se suele relacionar con el nacimiento de la Congregación de Propaganda Fide¹. Su impulso esencial al proyecto a través de distintas actuaciones ha oscurecido su labor como agente de la

¹ Regatillo, Eduardo F. "El sacerdote D. Juan Bautista Vives, fundador del Colegio de Propaganda". *El Siglo de las Misiones*, IX, 1922, pp. 149-153; Robres Lluch, Ramón, "Vives y Marja, Juan Bautista", en Aldea, Quintín, Marín, Tomás y Vives, José (dirs.) *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, CSIC, 1987, V, pp. 2780-2782.

Inquisición española en Roma, ocupación que desarrolló durante dos decenios. Gran parte de su tiempo y desvelos se dedicaron a la extensión y defensa de la fe católica frente a los protestantes, para lo que empleó sus grandes dotes diplomáticas, y al respaldo de la labor misional, en cuyo sustento gastó los cuantiosos medios económicos que logró acumular. Ciertamente, Vives entendió su quehacer como agente del Santo Oficio ligado a dichos objetivos².

Su trayectoria vital se inició en el seno de una familia oriunda de Pepiñán, pero afincada en Valencia desde 1460. Hijo del subsíndico de dicha ciudad y notario de Jávea Bernardo Vives y de Ana Honorada Marjá, perteneciente a una saga de boticarios, Juan Bautista nació en Valencia el 3 de mayo de 1545³. Finalizados sus estudios, tras doctorarse en ambos Derechos, sus servicios comenzaron a ser requeridos por los jurados de Valencia⁴. Su destacada brillantez intelectual y su habilidad negociadora comenzaron a ser apreciadas en la Curia romana. En 1586, Sixto V le otorgó una canonjía de la catedral de Valencia, que supuso una fuente permanente de enfrentamiento con el cabildo a lo largo de su vida. Ciertamente, la concesión papal estuvo relacionada con la cercanía que Juan Bautista Vives mantenía con el Cardenal Deza y con la familia Borja, lo que le facilitó su inclusión en el entorno pontificio como participante y escritor de la Letra Apostólica en 1588, Camarero Secreto al año siguiente y crucífero apostólico posteriormente⁵. No obstante, fue durante el pontificado de Clemente VIII (1592-1605) cuando Vives adquirió mayor relevancia. Los cambios operados en las facciones cortesanas con la llegada al trono de Felipe III favorecieron a la renovada facción “papista”. Esta evolución inició una nueva etapa en las relaciones entre la Monarquía hispana y la Santa Sede, puesto que el papado encontró un importante apoyo en la nobleza y en las élites de los reinos periféricos, a los que impulsó en la creación de dicho grupo que, compendiando intereses políticos, religiosos y tendencias espirituales, estaba dispuesto a seguir las directrices políticas marcadas por Roma. De este modo, se habilitó la posibilidad de subvertir la subordinación que Felipe II había impuesto en defensa de la hegemonía hispana junto a sus asesores “castellanos”. Si bien esta naciente facción se vio

² El presente trabajo se sustenta en la abundante correspondencia inédita que el agente mantuvo con el Consejo de Inquisición. Una aproximación más amplia a estas cuestiones en Pizarro Llorente, Henar, “Entre Madrid y Roma: el agente de la Inquisición española Juan Bautista Vives”. *Dimensioni e problemi de la ricerca storica*, 2, 2017, pp. 273-300.

³ Además de las fuentes citadas, resulta esencial para la reconstrucción de la familia de Vives, Archivo Histórico Nacional [AHN], Inquisición, leg. 1259, exp. 21.

⁴ Felipo Orts, Amparo, “Conflictos en torno a la provisión y pago de salarios de las pavordías de la Universidad de Valencia durante la segunda mitad del siglo XVII”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20, 2002, pp. 5-71.

⁵ Pascual y Beltrán, Ventura, *Játiva biográfica*. Valencia 1931, II, pp. 214-217.

superada posteriormente por la influencia del duque de Lerma, fue esencial para poder propiciar la mutación perseguida⁶. El respaldo papal al movimiento descalzo o recoleto no encajaba con los intereses políticos defendidos por el reformismo de cuño real, ajeno a esta reforma de la espiritualidad marcada por el radicalismo. Esta situación condicionó que tuvieran que buscar la protección de los componentes del renacido grupo “papista” y de algunos miembros de la familia real para lograr su consolidación y difusión, con lo que contribuyeron de forma significativa a que se produjese la referida transformación⁷.

1. LAS PRIMERAS ACTUACIONES COMO AGENTE DE LA INQUISICIÓN (1605-1610)

Juan Bautista de Acebedo, Inquisidor General y obispo de Valladolid, despachó 15 de marzo de 1605 un poder a Juan Bautista Vives para que tratase con el papa, o con cualquier otra instancia en Roma, los negocios de la Inquisición española, e hiciese en su nombre todas las diligencias y autos judiciales o extrajudiciales necesarios. Así mismo, recibió la Instrucción precisa para el ejercicio del cargo de procurador y agente general del Santo Oficio de la Inquisición⁸. Llegado a dicha ciudad, acudió junto al embajador español a presentar sus credenciales al papa el 13 de agosto de 1605. Al día siguiente, se personó ante los Cardenales de la Congregación, y el 15 de agosto prestó juramento ante Monseñor Manzanedo, auditor de la Rota, por particular comisión del Inquisidor General⁹.

Durante las primeras semanas, Vives atendió los asuntos tradicionalmente vinculados al cargo, esto es, informar al Inquisidor General o al secretario del Consejo de la marcha de las gestiones y negocios, además de comunicar todas las noticias o novedades que tuviesen relación con el ámbito inquisitorial. Sin embargo, Vives contaba con una motivación especial relacionada con su comprensión personal de la lucha contra la herejía. Así, el descubrimiento de herejes huidos a Roma en búsqueda del amparo romano frente a la actuación de la Inquisición española fue el asunto que ocupó la mayor parte de su tiempo, así como el referido a los recursos interpuestos ante

⁶ Martínez Millán, José, “La crisis del “partido castellano” y la transformación de la Monarquía hispana en el cambio del reinado de Felipe II a Felipe III”. *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2, 2003, pp. 11-38; Martínez Millán, José y Visceglia, Maria Antonietta (dirs), *La Monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*. Madrid, Fundación Mapfre, 2008, I, pp. 25-41.

⁷ Íbidem, pp. 187-197; Jiménez Pablo, Esther, “La influencia de la espiritualidad recoleta en la Corte: fundación y progreso del Real Monasterio de la Encarnación”, en Martínez Millán, José, Rivero Rodríguez, Manuel y Versteegen, Gjis (eds.), *La Corte en Europa: política y religión (siglos XVI-XVIII)*. Madrid, Polifemo, 2012, I, pp.669-694.

⁸ AHN, Inquisición, libro 367, fols. 221r-222v.

⁹ AHN, Inquisición, libro 1075, fol. 84.

la Santa Sede¹⁰. En este sentido, durante este periodo hemos de significar, sin ánimo de exhaustividad, que el primer encargo que Vives recibió del Consejo de Inquisición, en febrero de 1606, se refería al fraile mercedario Andrés de León, procesado por el tribunal inquisitorial de Valladolid por herejía y huido a Roma. También se prevenía al agente de la posible reclamación de Bravo de Alcocer, quien, contraviniendo el dictamen del tribunal de Toledo, pretendía obtener en Roma ejecutoriales sobre su condición de cristiano viejo¹¹.

Sin embargo, los recursos de mayor importancia fueron aquellos provenientes del ámbito episcopal y, principalmente, de los miembros de los cabildos catedralicios. El 26 de septiembre de 1609, Vives recibió relación de la detención del provisor del obispado de Córdoba, Pedro Fernández de Mansilla, por el tribunal inquisitorial de dicha ciudad a causa de los desacatos cometidos contra el Santo Oficio. El agente había de informar al papa, al Cardenal Zapata y al embajador, el conde de Castro, para contrarrestar las previsibles quejas que haría llegar a Roma el obispo de Córdoba. También recibió la advertencia del Consejo sobre la desautorización que supondría para el Santo Oficio cualquier demostración del papa en favor de las peticiones del prelado. En febrero de 1610, el Inquisidor General apeló a la “destreza e inteligencia” del agente y le hizo llegar el mandato de asegurar al pontífice que la Inquisición española juzgaría con justicia los delitos cometidos por el provisor¹². Evidentemente, la cuestión que se perseguía era que las quejas sobre los inquisidores provenientes de los obispos no fuesen admitidas por el papa, sino que fuesen remitidas al Inquisidor General y al Consejo como quedaba dispuesto por las letras y documentos emitidos por los diversos pontífices. Se trataba de defender del menoscabo a la jurisdicción inquisitorial¹³.

Por otra parte, la cerrada defensa de la jurisdicción inquisitorial y de las competencias del Inquisidor General y del Consejo de Inquisición ante Roma se producía paralelamente a la problemática interna referida a las competencias en el gobierno del Santo Oficio que se inició tras el fallecimiento del Inquisidor General Gaspar de Quiroga, destacado miembro de la facción “papista”, en 1594. La pretensión por parte del Consejo de Inquisición de convertir el gobierno de la Inquisición en un órgano colegiado, en perjuicio de los poderes exclusivos del Inquisidor General delegados por el pontífice, tuvo

¹⁰ Huerga Criado, Pilar “Los agentes de la Inquisición española en Roma durante el siglo XVII”, en Joaquín Pérez Villanueva (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*. Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 243-256.

¹¹ AHN, Inquisición, libro 585, fols. 159r, 171-172r, 178r-v.

¹² AHN, Inquisición, libro 586, fol. 235r-v, 252r-v, 308r-v.

¹³ Un año después, el provisor presentó apelación de la sentencia que contra él habían pronunciado los inquisidores, por lo que el asunto quedaba cerrado al haber aceptado someterse a la jurisdicción del Santo Oficio (AHN, Inquisición, libro 586, fols. 450r-451r, 453v, 461r; *ibid.*, libro 1075, fols. 22, 23).

continuidad en los años posteriores. No obstante, la evolución de las facciones en la Corte y su reflejo en los miembros del Consejo, así como en los integrantes de los tribunales de distrito, favoreció el abandono de esta pretensión al ir ocupando progresivamente estos cargos aquellos que se encontraban más inclinados a seguir los propósitos papales¹⁴.

2. LA DEFENSA DE LA JURISDICCIÓN INQUISITORIAL (1611-1618)

El creciente enfrentamiento jurisdiccional de los prelados con el Santo Oficio propició que Felipe III mandase despachar una Cédula Real, el 11 de enero de 1611, dirigida a todos los obispos de sus reinos de Castilla, Aragón y las Indias para que, siempre que se produjese una competencia de jurisdicción con los ministros del Santo oficio, la queja se presentase ante el Inquisidor General y Consejo de Inquisición, y no en Roma ni en otro tribunal¹⁵. Esta misma disposición se volvió a cursar el 21 de enero de 1617, lo que puso en evidencia que en los años anteriores no se había respetado por parte de los obispos y cabildos las órdenes reales, o su eficacia había sido muy limitada. Tampoco terminó con el recurso de los obispos a Roma para la solución de las disputas jurisdiccionales. Así, por ejemplo, en marzo de 1612, el agente fue advertido de que no había de consentir el menoscabo para los inquisidores del reino de Galicia, quienes podían sentarse en sillas dentro de la capilla mayor de aquella Santa Iglesia en todas las ceremonias a las que asistiesen por concordia hecha con el arzobispo de Santiago. Sin embargo, el Consejo de Inquisición tenía noticias de que por parte del cabildo de la iglesia y del arzobispo se pretendía obtener breve de su santidad para que no pudiesen continuar con esta práctica¹⁶.

En este contexto de tensión jurisdiccional entre los prelados y cabildos con la Inquisición adquirió especial relevancia la renovación del breve que permitía a los miembros del Santo Oficio que disfrutaban de un beneficio eclesiástico percibir sus frutos en ausencia¹⁷. La preocupación por la renovación fue una constante durante los años que Vives actuó como agente, lo que se reflejó en la abundante correspondencia que versó sobre esta cuestión. A pesar de los temores de que no se mantuviese dicha gracia, la expedición fue regular por parte de los distintos pontífices. Así, entre 1605 y 1626, Vives se ocupó de gestionar las prórrogas concedidas por Paulo V en marzo de 1611, 1616 y

¹⁴ Martínez Millán, José, "El sistema polisindodial. Consejos y facciones cortesanas", en *La monarquía de Felipe III...op. cit.*, III, pp. 261-269.

¹⁵ AHN, Inquisición, libro 254, fol. 145.

¹⁶ AHN, Inquisición, libro 587, fol. 173r.

¹⁷ AHN, Inquisición, libro 586, fols. 453v; *Ibid.*, libro 1075, fol.22, 27r-29r.

1619, así como por Gregorio XV en agosto de 1621, y Urbano VIII en mayo de 1625. Por otra parte, Vives tenía especial interés sobre este asunto motivado por sus propios problemas en relación con su canonicato en la catedral de Valencia. Paulo V le concedió la dignidad de arcediano en mayo de 1605, pero el consistorio inició pleito para evitar que cobrase los frutos de esta dignidad. El conflicto se prolongó durante años y su enquistamiento llevó al agente a solicitar con insistencia al Inquisidor General una merced compensatoria dada la imposibilidad de poder acceder a los frutos de esta prebenda.

No obstante, el agente tuvo sus mayores trabajos y dificultades con los asuntos provenientes del tribunal inquisitorial de Cerdeña¹⁸. Las continuas instancias de los diversos obispos contra el tribunal inquisitorial ante el papa provocaron que Vives hubiese de multiplicar sus esfuerzos para salvaguardar la jurisdicción inquisitorial frente a la ofensiva episcopal. Ciertamente, su entendimiento con el virrey Carlos Francisco de Borja, VII duque de Gandía, durante el periodo que ocupó el cargo fue excelente. Esta colaboración cimentó la cercanía de Vives al Cardenal Gaspar de Borja, hermano del mismo, quien apoyó su labor en la Curia¹⁹.

La actividad de Vives respecto al Santo Oficio se encontraba prácticamente monopolizada por el tratamiento de estos asuntos, pero su objetivo se iba centrando progresivamente en la obtención de recursos para poner en marcha su proyecto misional en defensa de la fe católica. Su principal preocupación fue la obtención de alguna merced que le otorgase el rey por la mediación del Inquisidor General Bernardo Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo, cuya evolución política marcaba diferencias con el duque de Lerma²⁰. En este sentido, quizás por su cercanía a la familia Borja, y a pesar de sus rotundas afirmaciones en cuanto a su lealtad y obediencia a Lerma, parece que nunca contó con la confianza y el respaldo del mismo, por lo que su trayectoria se vio progresivamente vinculada a la descrita por el Inquisidor General. En este contexto, las cuestiones que afectaron a su economía fueron adquiriendo un progresivo protagonismo en sus cartas hasta convertirse en el asunto fundamental, pues de la obtención de fondos dependía la consecución

¹⁸ Los graves problemas que llegaban desde Cerdeña provocaron que la opinión de Vives sobre los habitantes de este territorio fuesen muy negativas. En 1611, afirmaba que se trataba de espíritus inquietos “porque es una gente la de aquella nación la mas pésima que se hallo en el orbe”, o que “estos sardos son mala gente” (AHN, Inquisición, libro 1075, fols. 24, 44v).

¹⁹ En torno a estas cuestiones, véase, La Parra López, Santiago, *Los Borja y los moriscos (Repobladores y “terratenientes” en la Huerta de Gandía tras la expulsión de 1609)*. Valencia, ed. Alfons El Magnanim (colec. Estudios Universitarios), 1992, passim; Murgia, Giovanni y Tore, Gianfranco, “Cerdeña, reino italiano de la Corona de Aragón”, *La Monarquía de Felipe III...op. cit.*, IV, pp. 415-417, 418-426, 432-437.

²⁰ AHN, Inquisición, libro 1075, fol. 97r-v.

de su perseguido proyecto misional. En relación con este aspecto, la defensa y propagación de la fe, hemos de entender otras materias tratadas por el agente en este periodo, que fueron importantes y significativas. Así, intervino en la controversia de las causas de canonización de Jerónimo Simón, Pedro de Arbúes y del Cardenal Ximénez de Cisneros, o en el tratamiento de cuestiones referidas a los libros prohibidos, señaladamente, aquellos que afectaban a la controversia *De auxiliis*.

3. LA PÉRDIDA DEL APOYO CORTESANO Y EL FINAL DE LA ACTIVIDAD (1618-1626)

La muerte de Bernardo Sandoval y Rojas en diciembre de 1618 y la evolución de las facciones cortesanas provocó en Vives el temor de que sus servicios al Santo Oficio quedasen en el olvido, puesto que solamente alguno de sus miembros más veteranos había sido testigos de los quince años que habían transcurrido desde que ocupase la plaza de agente en Roma²¹. Por ello, trató de fortalecer y de cuidar sus vínculos con los Cardenales españoles, señaladamente con Gaspar de Borja, puesto que el Cardenal Zapata le consideraba un corrupto por el manejo del dinero y su avidez de fondos para la financiación de sus fundaciones²². Así mismo, el propio agente se encargó de denunciar la falta de implicación del cardenal Trejo en los asuntos inquisitoriales. Por otra parte, Vives también aseguraba que sus trabajos en Roma le habían deparado la enemistad del vicescanciller Andrés Roig y de todos los miembros del Consejo de Aragón. Su única esperanza de obtener el reconocimiento y las mercedes que creía merecer por sus servicios pasaba por ganar el favor del nuevo Inquisidor General y confesor real fray Luis de Aliaga²³. Sin embargo, unos meses después, Vives vio confirmados sus temores. Únicamente el secretario del Consejo de Inquisición le mantenía en conexión con la Corte y con el Inquisidor General, quien no fue receptivo a las solicitudes del agente a pesar de la petición cursada en su favor ante el rey por el archiduque Alberto de Austria y por el propio pontífice ante Aliaga²⁴.

Las expresiones de amargura y de estar siendo sometido a un tratamiento injusto empezaron a abundar en la correspondencia del agente con el secretario Huerta. Por el contrario, el fallecimiento del papa Paulo V en febrero de 1621 marcó el inicio del pontificado de Gregorio XV, a quien Vives aseguraba conocer bien y mantener con él un trato familiar. Esta sintonía se

²¹ AHN, Inquisición, libro 1075, fol. 263r.

²² Barrio Gozalo, Maximiliano, "La embajada de España ante la Corte de Roma en el siglo XVI: Ceremonial y práctica del buen gobierno", *Studia histórica. Historia Moderna*, 31, 2009, p. 266.

²³ AHN, Inquisición, libro 361, fol. 160r.

²⁴ AHN, Inquisición, libro 1075, fol. fol. 224v, 225, 227, 236, 266r-267r. 295, 296.

evidenció el 6 de enero de 1622, cuando quedó conformada por dicho papa la Congregación de Propaganda Fide. Desde entonces, Vives dedicó todos sus esfuerzos a sustentar y apoyar el proyecto que había constituido el eje de toda su actividad vital, por lo que descuidó los asuntos inquisitoriales. Esta circunstancia motivo que, desde mediados de 1622, desde el Consejo se reiterasen las quejas y avisos en referencia a la poca laboriosidad del agente en servicio del Santo Oficio. Ciertamente, la renuncia de Aliaga y el nombramiento de Andrés Pacheco, en febrero de 1622, ponía a la Inquisición bajo el control del Conde Duque de Olivares. En consecuencia, el Santo Oficio también se vio afectado por el cambio en las relaciones entre la Monarquía y el papado desde el comienzo del nuevo reinado²⁵.

Esta evolución fue muy relevante en el contexto del enfrentamiento mantenido entre los cabildos y la defensa de la jurisdicción episcopal frente a la del Santo Oficio, puesto que tuvo especial trascendencia tanto en la resistencia exhibida por éstos a pagar a la Inquisición los frutos de la canonjía asignada a su mantenimiento como en los recursos presentados por las distintas iglesias en Roma. En este sentido, los casos seguidos por Vives se multiplicaron a partir de 1621, siendo especialmente significativa su localización en iglesias y catedrales sitas en territorios de la Corona de Aragón. Las órdenes reiteradas a Vives por parte del Inquisidor General consistieron en la remisión de estas reclamaciones al Consejo de Inquisición para su resolución sin que en ellos interviniesen ni el papa ni ninguna otra instancia de la Curia, particularmente la Congregación de la Inquisición, en consonancia con lo establecido al respecto por el breve de Paulo IV. Así, esta problemática afectó en 1621 a la supresión de la canonjía en favor del Santo Oficio en la iglesia colegial Santa Ana de Barcelona²⁶. Al año siguiente, se produjo el enfrentamiento entre el Consejo de Inquisición y el cabildo de la iglesia de Solsona por la misma cuestión, junto con la llamada de atención al agente para que el papa no despachase breves de provisión de las canonjías que tenía el Santo Oficio en posesión, como era la pretensión de Narcís Molar respecto a la que tenía la Inquisición en la iglesia colegial de Villabertrán en el obispado de Gerona²⁷. De la misma manera, en 1623, se advirtió a Vives que el cabildo de Segorbe había introducido pleito de apelación en el tribunal de la Rota a pesar

²⁵ Martínez Millán, José, "El triunfo de Roma. Las relaciones entre el papado y la Monarquía católica durante el siglo XVII" en Martínez Millán José y Rivero Rodríguez, Manuel (coords), *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispana (Siglos XV-XVIII)*, Madrid, Polifemo, I, pp. 580-585; Idem, "El reinado de Felipe IV como decadencia de la Monarquía hispana", en Martínez Millán, José y Hortal Muñoz, Eloy (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*. Madrid, Polifemo, 2015, I-I, pp. 3-8.

²⁶ AHN, Inquisición, libro 1074, fols. 1v, 2r.

²⁷ AHN, Inquisición, libro 1074, fols. 2r-5r; *ibid.*, libro 362, fol. 143r.

de los intentos de concierto realizados entre el obispo y el Inquisidor General²⁸. Igualmente, hubo problemas con la supresión de la canonjía en la iglesia de Zaragoza, lo que agravaba el débil estado económico del tribunal inquisitorial con sede en dicha ciudad²⁹. El seguimiento de estos pleitos por parte de los distintos cabildos se prolongó en los años siguientes. Las noticias que llegaban al Consejo ponían una nota negativa respecto al trabajo del anciano Vives, puesto que desde dicho organismo se le hacía responsable del menoscabo que las novedades conseguidas por los capitulares en estos aspectos estaban causando a la hacienda inquisitorial.

De la misma manera, la pretensión de algunos prelados de ampliar su entendimiento sobre ciertos delitos, cuyo conocimiento estaba conferido a la Inquisición, también se incrementó en estos años. Así, el intento del obispo de Santa Fe, Fernando Arias de Ugarte, de asumir el conocimiento de las causas de aquellos que confesaban y decían misa sin estar ordenados llegó hasta Roma. Hizo instancia en 1620, a pesar de la reiteración del Inquisidor General Aliaga y de los miembros del Consejo para que respetase lo definido por la Real Cédula para los obispos fechada en 1617, y para que presentase sus reclamaciones ante la instancia inquisitorial en lugar de acudir ante el papa³⁰. Este propósito de determinados obispos también afectó al delito de solicitación. Si bien se produjo la concesión de esta petición por parte del pontífice Gregorio XV, la intervención del embajador español provocó la derogación de la cláusula específica, y se remitió al conocimiento del Santo Oficio. Sin embargo, el documento en que se reflejaba la citada derogación no había sido emitido. En marzo de 1624, se urgía a Vives que se instase y se hiciesen las gestiones necesarias conducentes a la obtención de su despacho para poder reprimir a los obispos que tenían esta aspiración y cesasen los daños que se habían producido por su intervención³¹.

En los últimos meses de actividad en su ejercicio como agente, tuvo que afrontar la suma de otros cabildos catedralicios al intento de recuperar el canonicato suprimido en favor del Santo Oficio y hacer seguimiento de la llegada de nuevos recursos al papa. Vives había de estar atento a la remisión del asunto por el pontífice a la Congregación de Cardenales, y, de manera paralela, al seguimiento del pleito por el Inquisidor General y el Consejo de Inquisición. Éste fue el caso del consistorio de la catedral de Valencia en marzo de 1625.

²⁸ AHN, Inquisición, libro 362, fols. 131v-132r; *ibid.*, libro 1074, fols. 5r.

²⁹ AHN, Inquisición, libro 1074, fols.5v-6v.

³⁰ El rey apoyó la actuación seguida en este caso y propuso advertir al prelado por medio del Consejo de Indias de igual modo (AHN, Inquisición, libro 260, fols.185v-186r).

³¹ AHN, Inquisición, libro 1074, fol. 6r, 8r; Ochoa Brun, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia española. Edad Barroca, I*. Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2006, VIII, pp. 358-382.

En esta ocasión, el propio Felipe IV intercedió ante el papa para que el pleito retornase al Consejo de Inquisición, pero el pontífice determinó que se quedase en Roma en manos de la Congregación del Santo Oficio, a la que confirió su determinación. Desde el Consejo se apelaba a que esta actuación contravenía la regalía otorgada a los monarcas por el papa Julio III, y que todos los reyes, de manera significativa Fernando el Católico, habían procurado evitar que estos temas pudiesen resolverse en Roma al margen de la jurisdicción de la Inquisición española³².

Igualmente, el propio Vives alertaba del modo de proceder del cabildo de la catedral de Toledo, cuyos recursos versaban sobre las distribuciones de las canonjías con el subterfugio de las posibles dudas que podían formularse en torno a las Letras Apostólicas. Con este pretexto, trataban de evitar la dependencia jurisdiccional de este asunto del Santo Oficio, puesto que la clarificación del dubio pertenecía a la sede apostólica de donde emanaron. Como en circunstancias precedentes, el pontífice había cometido el tema a la Congregación del Santo Oficio. La materia revestía tal gravedad que el fiscal del Consejo de Inquisición comenzó a elaborar un informe sobre todas las iglesias que defraudaban a las canonjías supresas para la Inquisición conforme a los breves apostólicos. En su apelación a Felipe IV, los argumentos que se esgrimieron en refuerzo de la intervención real a favor del Santo Oficio se hacían descansar no solo en la estela de lo realizado por sus predecesores, sino en que este intento del cabildo de Toledo obedecía a la intención del estado eclesiástico de disminuir y restringir la potestad del Inquisidor General, y atacar a la institución a través de negar conjuntamente los frutos en ausencia a los servidores inquisitoriales y la supresión de los canonicatos. Solicitaron al monarca que escribiese al arzobispo de Toledo para que el consistorio cesase en su intento, y que sus dudas fuesen remitidas al Consejo de Inquisición, donde obtendrían justicia. La preocupación por la gravedad del asunto y por el contagio entre las distintas iglesias llevó a solicitar al rey la toma de medidas disuasorias contundentes, puesto que esta dinámica podía traer nefastas consecuencias para la Inquisición española³³.

Vives presentó su renuncia al cargo de agente al Consejo en diciembre de 1625³⁴. Sin embargo, los meses fueron pasando sin que se produjese el

³² En agosto de 1625, el Consejo elaboró una memoria con todas las cédulas y papeles que podían ayudar en su argumentación ante el papa al embajador, el conde de Oñate (AHN, Inquisición, libro 260, fols. 232r-233r, 233v-236r).

³³ AHN, Inquisición, libro 260, fols. 251v-253v. Se llega incluso a afirmar que no existen dudas posibles en los documentos y que, si no se termina con esta dinámica “mañana querrán llevar las causas de fe a Roma” (ibid., 256v-257v).

³⁴ AHN, Inquisición, libro 1075, fol. 487.

nombramiento de su sucesor. La dejación del oficio, en correspondencia con su cansancio y ancianidad, no recibió respuesta por parte del Consejo, por lo que, en octubre de 1626, determinó proponer a su propio candidato para ocupar su plaza, sin que esta opción fuese tenida en cuenta. Ciertamente, no era sencillo encontrar un nuevo agente que reuniese las cualidades y condiciones de Vives, quien aseguraba que sus enfermedades le impedían poder atender los negocios de la Inquisición como era pertinente, lo que le provocaba problemas de conciencia. No parece exagerada esta afirmación, pues, tras haber dedicado su larga vida a la lucha contra la herejía y a la defensa de la jurisdicción inquisitorial, se encontraba con la delación realizada por el clérigo Gabriel Martínez a la Congregación romana sobre un grupo de judaizantes procesados por el tribunal de Llerena, cuya actividad se vio condicionada por la intervención del Cardenal Millino. El nombramiento del nuevo agente en Roma, Luis de las Infantas, no se produjo hasta febrero de 1628³⁵.

CONCLUSIÓN

A pesar de su desapego y de su avanzada edad, Vives continuó en el ejercicio del cargo tanto por su interés de reivindicarse en el entorno papal como por la remota posibilidad de obtener alguna merced económica. A pesar de la falta de acogida hacia sus peticiones, el agente no desistió en su empeño y, en 1624, solicitó la mediación de Isabel Clara Eugenia y de Margarita de Austria desde las Descalzas Reales, quienes habían apoyado de manera firme la creación de la Congregación de Propaganda Fide y habían sido sus protectoras³⁶. Si bien el propio Vives estaba convencido de que era él quien prestigiaba el cargo de agente, y no el cargo a su persona, había desestimado dejar de ejercerlo por el único motivo de ayudar a acrecentar y conservar la fe católica. La veneración que sentía por la actividad inquisitorial le había servido para seguir vinculado a esta función a pesar de que sus servicios no eran apreciados en la Corte hispana. En lo referido al cargo de agente, su labor en la Curia, apoyada por la familia Borja, estuvo principalmente orientada a la defensa de la jurisdicción inquisitorial frente a los recursos presentados ante el papa. Su progresiva desvinculación de la evolución de las facciones cortesanas le hizo cumplir correctamente con su cometido, pero ir centrando su interés en el desarrollo del ámbito misional organizado y centralizado por el pontífice a través de la creación del nuevo dicasterio. El contrapeso a esta situación fue el aprecio que los distintos papas tuvieron por Vives, y que se evidenció nuevamente con el nombramiento de Prelado doméstico otorgado por Urbano VIII. Finalmente,

³⁵ AHN, Inquisición, libro 591, fols. 125v, 165v-166r.

³⁶ Sastre Santos, Eutimio, cmf, "La fundación de Propaganda Fide (1622) en el contexto de la Guerra de los Treinta Años (1618-1648)". *Commentarium Pro Religiosis et Missionariis* 83 (2011), 231-261.

el longevo Juan Bautista Vives falleció en Roma el 22 de febrero de 1632, tras más de veinte años de servicio a la Inquisición española³⁷.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRIO GONZALO, Maximiliano, «La embajada de España ante la Corte de Roma en el siglo XVII: Ceremonial y práctica del buen gobierno», *Studia histórica. Historia Moderna*, 31, 2009, pp. 237-273.
- FELIPO ORTS, Amparo, «Conflictos en torno a la provisión y pago de salarios de las pavordías de la Universidad de Valencia durante la segunda mitad del siglo XVII», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20, 2002, pp. 5-71.
- HUERGA CRIADO, Pilar «Los agentes de la Inquisición española en Roma durante el siglo XVII», en Joaquín Pérez Villanueva (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*. Madrid, Siglo XXI, 1980.
- JIMÉNEZ PABLO, Esther, «La influencia de la espiritualidad recoleta en la Corte: fundación y progreso del Real Monasterio de la Encarnación», en Martínez Millán, José, Rivero Rodríguez, Manuel y Versteegen, Gjis (eds.), *La Corte en Europa: política y religión (siglos XVI-XVIII)*. Madrid, Polifemo, 2012.
- LA PARRA LÓPEZ, Santiago, *Los Borja y los moriscos (Repobladores y “terra-tenientes” en la Huerta de Gandía tras la expulsión de 1609)*. Valencia, ed. Alfons El Magnanim (colec. Estudios Universitarios), 1992.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José, «La crisis del “partido castellano” y la transformación de la Monarquía hispana en el cambio del reinado de Felipe II a Felipe III». *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2, 2003, pp. 11-38.
- «El triunfo de Roma. Las relaciones entre el papado y la Monarquía católica durante el siglo XVII» en Martínez Millán José y Rivero Rodríguez, Manuel (coords), *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispana (Siglos XV-XVIII)*, Madrid, Polifemo, I, pp. 580-585.
- «El reinado de Felipe IV como decadencia de la Monarquía hispana», en Martínez Millán, José y Hortal Muñoz, Eloy (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*. Madrid, Polifemo, 2015.
- MURGIA, Giovanni y TORE, Gianfranco, «Cerdeña, reino italiano de la Corona de Aragón», en Martínez Millán, José y Visceglia, Maria Antonietta (dirs), *La Monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*. Madrid, Fundación Mapfre, 2008.

³⁷ AHN, Inquisición, libro 1075, fol. 419 421r-v, 466r, 467r, 487r.

- OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia española. Edad Barroca, I*. Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2006, VIII,
- PASCUAL Y BELTRÁN, Ventura, *Játiva biográfica*. Valencia 1931. 2 vols.
- PIZARRO LLORENTE, Henar, «Entre Madrid y Roma: el agente de la Inquisición española Juan Bautista Vives». *Dimensioni e problemi de la ricerca storica*, 2, 2017, pp. 273-300.
- REGATILLO, Eduardo F. «El sacerdote D. Juan Bautista Vives, fundador del Colegio de Propaganda». *El Siglo de las Misiones IX*, 1922, pp. 149-153.
- ROBRES LLUCH, Ramón, «Vives y Marja, Juan Bautista», en Aldea, Quintín, Marín, Tomás y Vives, José (dirs.) *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, CSIC, 1987, pp. 2780-2782.
- SASTRE SANTOS, Eutimio, cmf, «La fundación de Propaganda Fide (1622) en el contexto de la Guerra de los Treinta Años (1618-1648)». *Commentarium Pro Religiosis et Missionariis* 83 (2011), 231-261.